



Pensiones del régimen de clases pasivas para el año 2015

Real Decreto 1103/2014 de 26 de diciembre, sobre actualización de importes y determinación de pensiones de Clases Pasivas para el año 2015

Sigue vigente la jubilación voluntaria con 60 años de edad y 30 años de servicios

El régimen de Clases Pasivas es un régimen especial de la Seguridad Social extinguido el 1 de enero de 2011 (Real Decreto-ley 13/2010). Los nuevos funcionarios ya no ingresan en este régimen, están integrados en el Régimen General de la Seguridad Social (RGSS)

Las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social, así como de Clases Pasivas, *experimentarán en 2015 con carácter general un incremento del 0,25 %.*(Art. 1)

La cuantía de la pensión se determina aplicando al haber regulador que corresponda, según el Cuerpo o categoría del funcionario y el porcentaje establecido en función del número de años completos de servicios efectivos al Estado.

Haber regulador (base para el cálculo de las pensiones de Clases Pasivas): se fija anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada grupo, subgrupo (Ley 7/2007) de clasificación en que se encuadran los distintos Cuerpos, Escalas, plazas o empleos de funcionarios.

Para el 2015 son los siguientes:

PENSIONES CLASES PASIVAS 2015		GRUPO		A1	A2		
PENSIÓN MÁXIMA ANUAL	35.852,27 €	HABER REGULADOR ANUAL		40.258,62€	31.684,55 €		
PENSIÓN MÁXIMA MENSUAL A PERCIBIR	2.560,88 €	HABER REGULADOR MENSUAL		2.875,61 €	2.263,18 €		
PENSIÓN MENSUAL – 14 MENSUALIDADES							
AÑOS	%	A1	A2	AÑOS	%	A1	A2
15	26.92	774,12 €	609,25 €	26	67.11	1.929,82 €	1.518,82 €
16	30.57	879,07 €	691,86 €	27	70.77	2.035,07 €	1.601,65 €
17	34.23	984,32 €	774,70 €	28	74.42	2.140,04 €	1.684,26 €
18	37.88	1.089,29 €	857,30 €	29	78.08	2.245,28 €	1.767,10 €
19	41.54	1.194,53 €	940,12 €	30	81.73	2.350,24 €	1.849,70 €
20	45.19	1.299,49 €	1.022,73 €	31	85.38	2.455,20 €	1.932,31 €
21	48.84	1.404,45 €	1.105,34 €	32	89.04	2.560,44 €	2.015,13 €
22	52.52	1.510,28 €	1.188,62 €	33	92.69	2.665,41 €	2.097,74 €
23	56.15	1.614,65 €	1.270,78 €	34	96.35	2.770,66 €	2.180,58 €
24	59.81	1.719,91 €	1.353,60 €	35	100	2.875,61 €	2.263,18 €
25	63.46	1.824,86 €	1.436,21 €	Aplicación Real Decreto 1103/2014 de 26 de diciembre			

Nota aclaratoria: Las cuantías de las pensiones que aparecen sombreadas exceden del límite señalado para la pensión pública máxima a percibir, razón por la cual, en estos casos, la cuantía bruta de la pensión a percibir está limitada a la cuantía máxima de la pensión pública, en aplicación artículo 40 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015,